



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 08-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 28 de enero de 2022.

El Informe N°64-2022-SBCH/URRHH de fecha 14 de enero de 2022 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Informe N°21-2022-SBCH/OAJ de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N°082-2022-SBCH/GG de fecha 12 de enero del 2022, emitido por Gerencia General, informe N°049-2022-SBCH/URRHH de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Memorándum N°047-2022-SBCH-GG de fecha 10 de enero de 2022, emitido por Gerencia General, el Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 08 de enero de 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Informe N°03-2022-SBCH/OGA de fecha 06 de enero de 2022 emitido por la Oficina General de administración, Informe N°523-2021-SBCH/UT de fecha 09 diciembre del 2021 emitido por la Unidad de Tesorería, el Memorándum N°1999-2021-SBCH/GG, de fecha 03 de diciembre de 2021 remitido por Gerencia General, el Informe N°001-2021-FCCH-SBCH, de fecha 02 de diciembre de 2021 emitido por la encargada del fondo de caja chica la Sr. Lidia María Cháñame Oliva; sobre la designación de los responsables de caja chica;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. -Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO. - Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza Jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público Interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

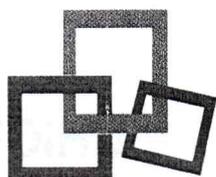
TERCERO. - Que, mediante, Resolución de Presidencia de Directorio N° 085-2017-P-SBCH, de fecha 06 de junio de 2017, se aprueba la Directiva denominada "Directiva para la Administración de la Caja Chica en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

CUARTO. - Que, de la definición de Caja Chica, se puede señalar que es un fondo en efectivo constituido por Recursos Directamente Recaudados, destinado únicamente a gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata y que por su finalidad-y características, no pueden ser debidamente programadas en su adquisición.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orregoza Chafloque
FEDATARIO

01 FEB 2022



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 08-2022-GG-SBCH

QUINTO. - Que, el encargado del manejo de Caja Chica, es responsable de cautelar que el fondo de la Caja Chica asignada cuente con todas las condiciones de seguridad para evitar el deterioro del dinero en efectivo y documentación sustentaría.



SEXTO. - Que, mediante Informe N°001-2021-FCCH-SBCH, de fecha 02 de diciembre de 2021 la encargada del fondo de caja chica la Sr. Lidia María Cháñame Oliva comunica a Gerencia General, que por motivos de salud no podrá continuar con sus labores encomendadas mediante Resolución de Presidencia N°002 -2021-P-SBCH de fecha 08 de enero del 2021.

SEPTIMO. - Que, mediante Memorandum N°1999-2021-SBCH/GG, de fecha 03 de diciembre de 2021 la Gerencia General recomienda a la Oficina General de Administración que los fondos de la caja chica sean manejados por la Abog. Nathaly Estefany Silva Reaño.



OCTAVO. - Que, mediante Informe N°523-2021-SBCH/UT, de fecha 09 de diciembre de 2021 la Unidad de Tesorería indica que para cambiar de responsable de caja chica esta deberá ser aprobada por Directorio de acuerdo a la Directiva de la Administración de la Caja Chica de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

NOVENO. - Que, mediante Informe N°003-2022-SBCH/OGA, de fecha 06 de enero de 2022, la Oficina General de Administración sugiere que para mantener la operatividad de la entidad se designen a 2 titulares y 2 suplentes como responsables del manejo de los Fondos de Caja Chica, proponiendo a los siguientes servidores: Roxana del Milagro Adrianzen Fernández (titular), Walter Eduardo Llamosas Primaitelli (titular), Janet del Roció Rodríguez López (suplente), María Rosa Fiesta Alcántara (suplente).



DECIMO. - Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 08 de enero de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprueba por unanimidad la conformación de los Responsables de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme al informe N°003-2022-SBCH/OGA emitido por la Oficina General de Administración



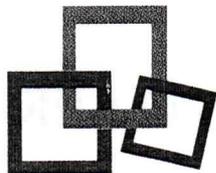
DECIMO PRIMERO. - Que, mediante memorándum N°047-2022-SBCH/GG, de fecha 10 de enero de 2022 la Gerencia General solicita a la Unidad de Recursos Humanos verificar si los trabajadores responsables de caja chica que fueron aprobados mediante Sesión de Directorio de fecha 08 de enero de 2022, tienen la condición de trabajadores de acuerdo al Decreto Legislativo N°276, como lo establece la Directiva para la Administración de Caja Chica.

DECIMO SEGUNDO. -Que mediante, Informe N°049-2022-SBCH/URRHH, de fecha 11 de enero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos indica a Gerencia General que los servidores que serán responsables de Caja Chica tienen la condición laboral de permanentes, los mismos que pertenecen al D.L. N° 276 De igual manera señala que en relación al Ing. Walter Eduardo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

01 FEB 2022

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 08-2022-GG-SBCH

Llamosas Primaitelli, que su plaza de origen es la de Técnico Administrativo II, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, la misma que se encuentra reservada, ya que a la fecha se encuentra designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Sistemas y Soporte Tecnológico, sujeto al régimen laboral del D.L. N° 728.

DECIMO TERCERO. - Que, mediante Memorandum N° 082-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución de conformación de los responsables de caja chica de acuerdo a la Sesión de Directorio de fecha 08 de enero de 2022.

DECIMO CUARTO.- Que, mediante Informe N°21-2022-SBCH/OAJ, de fecha 13 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica recurre a la Oficina General de Administración indicando que para dar cumplimiento al Memorandum N°082-2022-SBCH/GG emitido por Gerencia General es necesario que su despacho solicite a la Unidad de Recursos humanos que ponga de conocimiento si los servidores que serán responsables de caja chica poseen alguna sanción vigente por parte de esta Entidad y así mismo se remitan el Documentos Nacional de Identidad de cada uno de ellos.

DECIMO QUINTO. - Que, mediante Informe N°064-2022-SBCH/URRHH, de fecha 14 de enero de 2022 la Unidad de Recursos Humanos indica que los servidores quienes serán responsables de caja chica no cuentan con sanción vigente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2022-P-SBCH de fecha de 10 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de los **RESPONSABLES DE CAJA CHICA** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme al informe N003-2022-SBCH/OGA emitido por la Oficina General de Administración, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

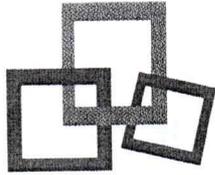
TITULARES	
• Roxana del Milagro Adrianzen Fernández	DNI: 16708094
• Walter Eduardo Llamosas Primaitelli	DNI: 16631919
SUPLENTE	
• Janet del Roció Rodríguez López	DNI:16451333
• María Rosa Fiesta Alcántara	DNI:43009360

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

101 FEB 2022





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 08-2022-GG-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a cada uno de los responsables de Caja Chica, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.



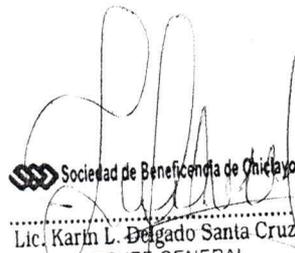
ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente resolución a las oficinas administrativas y a la usuaria para su conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

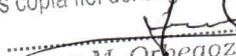


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Karin L. Delgado Santa Cruz
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.


Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

01 FEB 2022